



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
CODIGO: 190013103006
AGOSTO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO

190013103005 2009 00762 00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se decrete la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y cualquier otro activo bancario que tenga a su nombre el señor ABWAR ANWAR MAHMOD HUSSEIN EN la entidad financiera BANCO W SAS

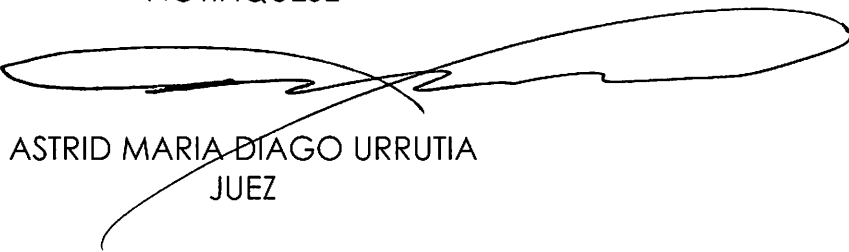
Por ser procedente la solicitud, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

DISPONE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y cualquier otro activo bancario que tenga a su nombre el señor ABWAR ANWAR MAHMOD HUSSEIN EN la entidad financiera BANCO W SAS

Los dineros embargados y retenidos deben consignarse a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán en la cuenta número 190012031006 del Banco Agrario de Colombia S.A. dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación. Indíquese que se debe dar cumplimiento al art. 1387 del Código de Comercio. Límitese la cuantía en la suma de \$ 246.861.554.

NOTIFIQUESE


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 100

de hoy 05 de Agosto de 2021



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
CODIGO: 190013103006

OFICIO NUMERO 1271
AGOSTO 4 DE 2021

SEÑOR
PAGADOR BANCO W S.A.S.
CIUDAD

Por medio del presente le comunico que este Despacho judicial en providencia de fecha 4 de agosto de 2021, dictada en el proceso ejecutivo radicado al número 190013103005 2009 00762 seguido del BANCO DAVIVIENDA contra ABWAR ANWAR MAHMOD HUSSEIN decreto el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y cualquier otro activo bancario que tenga a su nombre el señor ABWAR ANWAR MAHMOD HUSSEIN cc 94310678 en la entidad financiera BANCO W SAS

Los dineros embargados y retenidos deben consignarse a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán en la cuenta número 190012031006 del Banco Agrario de Colombia S.A. dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación. Indíquese que se debe dar cumplimiento al art. 1387 del Código de Comercio. Límitese la cuantía en la suma de \$ 246.861.554.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA